El Consejo General del Notariado facilita el ejercicio profesional de la abogacía con un servicio electrónico de legitimación de firma

- **Se habilitará un espacio, en la sede electrónica notarial, que permitirá a los notarios verificar que la firma electrónica cualificada corresponde al abogado que firma el documento, así como comprobar su situación colegial**

8 de julio de 2022. La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, **Victoria Ortega**, y el vicepresidente del Consejo General del Notariado (CGN), **Raimundo Fortuñy**, han firmado esta mañana un convenio por el cual la sede electrónica notarial habilitará un espacio específico, en el Portal Notarial del Ciudadano (www.portalnotarial.es), para la legitimación notarial de firmas electrónicas cualificadas de los abogados españoles.

En este espacio, de máxima seguridad, los abogados podrán elegir al notario que quieran que legitime la firma electrónica cualificada de sus documentos privados.

A la firma del convenio, que tuvo lugar en el centro tecnológico del Notariado- Ancert- en Barcelona, también acudieron el presidente de la comisión de Nuevas Tecnologías del Consejo de la Abogacía y decano del Colegio de Abogados de Las Palmas, **Rafael Massieu;** el secretario general técnico de la Abogacía, **Pablo Zapatero**; los decanos de los colegios notariales de Cataluña y Castilla La-Mancha, **José Alberto Marín** y **Luis Fernández Bravo** (delegado de tecnologías del CGN) respectivamente; el director del Gabinete de Presidencia del CGN, **Pedro Galindo**; y el director general de Ancert, **Mario Abascal.**

¿Qué es una legitimación de firma? Es el proceso mediante el que un notario da fe de que la firma de un documento, en este caso electrónico, corresponde a una determinada persona. Se trata de un servicio muy utilizado por profesionales y empresas, que se puede realizar de manera *online* a través del Portal Notarial.

En este Portal el usuario puede firmar electrónicamente sus documentos privados para que el notario los incorpore a un documento público y también para que, trasladados a papel, puedan ser presentados ante las Administraciones. También se pueden subir los documentos ya firmados electrónicamente para que el notario elegido legitime las firmas.

Consejo General de la Abogacía Española
Tfno: 91523 25 93; Fax: 91 532 64 38;
Pº de Recoletos, 13; 28004-MADRID
prensa@abogacia.es

Convenio con el Consejo General de la Abogacía Española

Con la puesta en marcha de este convenio entre el Consejo General del Notariado (CGN) y el Consejo General de la Abogacía Española, en vigor desde hoy, el Notariado habilitará un apartado específico en el Portal para el intercambio de información con los profesionales de la Abogacía, en el que los notarios podrán verificar la autenticidad de sus firmas electrónicas cualificadas y la colegiación de los abogados españoles que soliciten este servicio.

Los abogados podrán solicitar del notario que elijan que legitime la firma electrónica cualificada con la que se hubieran firmado sus documentos.

Podrán emplear cualquier certificado de firma electrónica conforme a la normativa aplicable en España, teniendo carácter preferente el uso del certificado electrónico cualificado ACA (Autoridad de Certificación de la Abogacía) para la identificación y las gestiones de firma electrónica.

Para más información

Dpto. de Comunicación del Consejo General de la Abogacía Española
Paseo de Recoletos nº 7-9
Tfno. 91 532 17 69
prensa@abogacia.es
www.abogacia.es